



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	ANOTACIONES MARGINALES A LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL POR ORDEN JUDICIAL. (INCLUYE COPIA CERTIFICADA).
Señalar si es un trámite o servicio:	Trámite
Modalidad: (si aplica)	N/A
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio	Secretaría del Ayuntamiento Av. Emiliano Zapata No. 13 Colonia Centro, Temixco, Mor. C.P. 62580 Teléfono: 7773621830 ext.2040 Correo: secretaria-ayuntamiento@temixco.gob.mx
Datos de contacto para consulta	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Oficialía del Registro Civil de Temixco, Morelos. Oficial del Registro Civil. Teléfono: 777 3621830 ext. 2111 Correo: oficialia-registro-civil@temixco.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única oficina
Descripción del trámite o servicio	Las anotaciones Judiciales, se realizan de acuerdo al ordenamiento establecido; insertando lo ordenado o aclarado en el acta primigenia de nacimiento, matrimonio, defunción o divorcio de acuerdo a cada caso concreto.
¿Quién presenta el trámite o servicio?	La ciudadanía en general.
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	Conforme al interesado.
Beneficio del trámite o servicio	Poder asentar las anotaciones correspondientes.
Medio de presentación del trámite o servicio	Verbalmente
Horario de atención al público	Lunes a viernes de 8:00am a 15:00pm
Plazo máximo de resolución	3 días
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	N/A
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	N/A
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	N/A
Vigencia	No tiene vigencia.
Inspección ligada al trámite	Actualización en el sistema.
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE REQUIEREN									
No.		original	copia						
1	Oficio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, dirigido al oficial del registro civil 01	1							
2	Copia certificada de la sentencia judicial	1							
3	Fotocopia del acta que se llevará a cabo la corrección (nacimiento, matrimonio, defunción, reconocimiento y divorcio).		1						
costo y forma de determinar el monto		área de pago							
COSTO UMA: \$113.14		Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco. Caja 1: Av. Emiliano Zapata no.16, col. Centro, C.P. 62580 Temixco, Morelos. Teléfono: (777) 983 28 25 De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas Sábado de 8:30 a 13:30 horas Correo: director-finanzas@temixco.gob.mx Caja 2: Ubicada dentro de la oficina del Registro Civil. De lunes a viernes de 8:00 a 14:45 horas.							
<table><thead><tr><th>UMA</th><th>VALOR</th><th>COSTO TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>6</td><td>\$113.14</td><td>\$678.84</td></tr></tbody></table>		UMA	VALOR	COSTO TOTAL	6	\$113.14	\$678.84		
UMA	VALOR	COSTO TOTAL							
6	\$113.14	\$678.84							
		vigencia de la línea de captura para realizar el pago							
		30 días							
OBSERVACIONES ADICIONALES									
Cumplir con cada uno de los requisitos que se solicitan, realizar el pago correspondiente.									
CATÁLOGO DE REGULACIONES									
https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones									
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS, DEL COSTO Y EN SU CASO, DE LAS INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS									
Código Familiar del Estado de Morelos artículo 68 párrafo II, 454, 467, 468, 469, 470, 476, 484 y 487 Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos artículos 441, 456-461 y 502, 503 párrafo III y 506. Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos artículos: 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65. Lineamientos de Operación de las Oficialías y la Dirección General del Registro Civil en el Estado de Morelos. Divorcio: Décimo Cuarto, décimo quinto y décimo sexto. Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. Art.32, fracción VII (publicado en el P.O. 6414 segunda Sección "Tierra y Libertad" el 09 de abril 2025).									
PROTESTA CIUDADANA									
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.									
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.									
Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco. Plutarco Elías Calles No. 6. Temixco, Morelos C.P.62580 Tel. 3621830 ext. 2136 Correo: contraloria-municipal@temixco.gob.mx									



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.